



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Acuerdo de Concejo N° 098-2023-MDC

Condebamba, 14 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023 de fecha 14.08.2023, Informe N° 374-2023-MDC/SGSPMA, recaído con registro N° 2310 de fecha 07 de agosto del 2023, Oficio N° 29-2023-D.I.E N° 821261-CH, recaído con Registro N° 2227 de fecha 01 de agosto del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 29 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que le "corresponde al concejo municipal, 29) aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales". Del mismo modo, el numeral 1 del artículo 56 de la norma en desarrollo señala "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales";

Que, mediante Oficio N° 29-2023-D.I.E N° 821261-CH, recaído con Registro N° 2227 de fecha 01 de agosto del 2023, el Prof. Víctor Jara Moreno en calidad de Director de la I.E. N° 821261 Chaquicocha, solicita apoyo con movilidad para realizar viaje con fines de consolidación de aprendizajes a la laguna SAUSACOCHA, Huamachuco – Departamento La Libertad, el día 22 de setiembre, siendo la hora de salida a las 6:00 am y el regreso a las 5:00 pm;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, mediante Informe N° 374-2023-MDC/SGSPMA, recaído con registro N° 2310 de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Ing. Christy Pamela Esparza Reyes en calidad de Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita se pase a Sesión de Consejo para su posible aprobación y/o denegación del apoyo solicitado, debido a que la laguna Sausacocha, Huamachuco - La Libertad queda fuera de la jurisdicción de la Región Cajamarca;



Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Ordinaria de fecha 29.03.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la salida del Minibús con PLACA EAE-726, desde el caserío Chaquicocha, Distrito de Condebamba, hasta la laguna Sausacocha, Huamachuco - La Libertad, el día viernes 22 de setiembre del 2023 y retornando el mismo día.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORICÉSE al Sr. Segundo Rafael Cárdenas Quiliche, identificado con DNI N° 40120284, que efectúe la salida del minibús conforme a lo indicado en el punto primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villa Romero
ALCALDE